Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 132-2019-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Mayo del 2019

VISTOS: EL INFORME NRO. 269-2019-GPYP/MDMM, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y EL DICTAMEN LEGAL NRO. 180-2019-GAJ-MDMM DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados,

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Artículo 14° del Título IV del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mariano Melgar aprobado mediante Ordenanza N° 0688-2019-MDMM señala en su artículo 9° conformar el Equipo Técnico para el proceso de presupuesto participativo el cual encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante el Dictamen Legal Nro. 180-2019-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión en declarar procedente el equipo técnico Municipal según la proposición realizada por El Informe nro. 269-2019-GPYP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 180-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- **GERENCIA MUNICIPAL**
- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
- **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
- **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
- **DIVISIÓN FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**
- **OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES**
- **DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCEJO DE LA JUVENTUD**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIO MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIO MELGAR
Abog. Percy Luis Cuevas Barragan
ALCALDE